

cidad endógena sobre la base de las prioridades y los planes de los países en desarrollo; a este respecto, también deberá prestarse la atención debida a las necesidades de los países cuyas economías están en transición, de conformidad con los mandatos pertinentes de la Asamblea General;

2. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 46/165 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, en la que la Asamblea pidió propuestas concretas con miras a combinar los recursos en forma más eficaz para atender a las necesidades de los países en desarrollo en materia de ciencia y tecnología, convoque a una reunión consultiva en 1993;

3. *Decide* que la reunión consultiva:

a) Compare e intercambie opiniones sobre conjuntos de programas y proyectos de ciencia y tecnología para el apoyo del fomento de la capacidad endógena en los planos nacional, regional y mundial;

b) Examine modos y medios de lograr una constante interacción y complementariedad de las instituciones que participan en la financiación de la ciencia y la tecnología y sugiera formas concretas en que podría continuar esa cooperación para armonizar sus políticas y lograr que las instituciones de financiación interesadas tengan mejores oportunidades de combinar sus recursos;

4. *Decide también* que entre los participantes en la reunión consultiva figuren representantes de instituciones multilaterales de financiación del desarrollo, incluso el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, además de fundaciones privadas e internacionales y donantes bilaterales interesados en la ciencia y la tecnología para el desarrollo;

5. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que considere la posibilidad de presentar en la reunión consultiva los resultados de un examen del Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo con miras a determinar más adecuadamente su labor en ese contexto;

6. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1994, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

46a. sesión plenaria
30 de julio de 1993

1993/74. Plan de trabajo futuro de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

*Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la organización de grupos de estudio y grupos de trabajo especiales para examinar cuestiones concretas de ciencia y tecnología para el desarrollo*⁹⁵,

Tomando en cuenta la necesidad de concentrar la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo durante los dos años que transcurren entre los períodos de sesiones mediante la preparación de informes analíticos sobre un número limitado de temas sustantivos,

Reconociendo que la oportunidad de organizar grupos de estudio o grupos de trabajo especiales durante el lapso que transcurre entre los períodos de sesiones puede aprovecharse por lo menos parcialmente para profundizar la labor analítica sobre los temas sustantivos escogidos para cada período de sesiones, y que, al mismo tiempo, pueden también organizarse grupos de estudio o grupos de trabajo especiales sobre cuestiones concretas de ciencia y tecnología para el desarrollo,

Tomando nota del ofrecimiento de algunos Estados miembros de servir de anfitriones de las reuniones de esos grupos de estudio o grupos de trabajo y el ofrecimiento de un Estado miembro de proporcionar los fondos necesarios para la reunión de un grupo de estudio sobre un tema sustantivo, que se celebraría de preferencia en un país en desarrollo, a fin de alentar el nuevo estilo de trabajo en relación con los temas sustantivos, permitiendo de esa manera la celebración de una reunión adicional extrapresupuestaria de un grupo de estudio, además de los cuatro grupos de estudio o grupos de trabajo previstos en el presupuesto por programas ordinario,

Considerando la conveniencia de relacionar la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo con las experiencias concretas de los Estados miembros en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo y con las políticas en esa esfera,

Recalcando, entre otras cosas, los siguientes criterios para la selección de los temas sustantivos para la labor entre períodos de sesiones:

a) Los temas y la labor correspondiente deberán, en todo lo posible, ser de actualidad y corresponder a los intereses generales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

b) Los temas y la labor deberán contribuir al cumplimiento del mandato de la Comisión permitiendo:

i) Preparar una síntesis de las cuestiones y los aspectos pertinentes sin necesidad de nuevas investigaciones a fondo;

ii) Prestar asesoramiento sobre políticas de ciencia y tecnología en los países en desarrollo y facilitar un examen al respecto en los planos nacional y regional;

iii) Formular recomendaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas;

c) Los temas y la labor deberán corresponder al mandato de la Comisión y reflejar la situación de ventaja comparativa en que se encuentra la Comisión respecto de otros órganos de las Naciones Unidas;

d) Los temas y la labor deberán ser de interés amplio para los usuarios, especialmente los de países en desarrollo, y ser de utilidad para los países menos adelantados;

1. *Decide* que, de 1993 a 1995, la labor entre períodos de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se concentre en los tres temas sustantivos siguientes:

a) La tecnología para actividades económicas en pequeña escala a fin de atender a las necesidades básicas de los grupos de ingresos bajos. Deberá examinar el tema uno de los grupos de expertos, que se basaría para ello en los estudios pertinentes hechos dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en las comisiones regionales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo. Se prepararía un diagnóstico y se propondría la adopción de medidas en relación con lo siguiente:

i) Acceso a la tecnología y adaptación de ésta, y transferencia de tecnología del Norte hacia el Sur y dentro de este último sector;

ii) Efectos de la productividad;

iii) Generación de empleo e ingresos para combatir la pobreza mediante la satisfacción de las necesidades básicas (educación, sanidad, vivienda y alimentación) de los grupos de ingresos bajos, in-

cluso cuestiones relacionadas con las diferencias entre los sexos y la edad;

- iv) Mecanismos de difusión, incluso capacitación, cooperación y establecimiento de redes en los planos regional e internacional, bancos de datos y conjuntos de proyectos;
- v) Interrelación con otras actividades de fomento de la capacidad endógena e investigación y desarrollo;
- vi) Financiación y supervisión;

b) Las repercusiones de la ciencia y la tecnología sobre las cuestiones relacionadas con los sexos en los países en desarrollo. Se analizarían los siguientes temas, teniendo en cuenta aspectos culturales y sociales y el conocimiento de las poblaciones autóctonas:

- i) Las repercusiones del cambio tecnológico sobre el empleo y la capacitación;
- ii) Las consecuencias sanitarias del progreso del conocimiento médico;
- iii) Las tecnologías de la energía;
- iv) Las tecnologías agrícolas;
- v) La educación en ciencia y tecnología y el ingreso en las profesiones.

La labor incluiría un análisis de actividades, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, relativas a esas cuestiones y conduciría a la formulación de recomendaciones sobre ciencia y tecnología para los gobiernos y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas;

c) Los aspectos científicos y tecnológicos de la cuestión sectorial que ha de examinar en 1995 la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. El objetivo es establecer una relación directa entre los expertos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

2. *Decide también* confiar la responsabilidad de la labor entre períodos de sesiones relativa a cada uno de los temas sustantivos a un miembro de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, quien convocaría a una reunión de un grupo de expertos con ayuda de la Secretaría; se invitaría a otros miembros de la Comisión a colaborar en esa tarea con el miembro designado;

3. *Decide asimismo* que, además de los tres grupos de estudio formados por miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y los expertos externos, se formen grupos de estudio o grupos de trabajo sobre las siguientes cuestiones concretas:

a) La contribución de las tecnologías, especialmente las nuevas e incipientes, a la industrialización de los países en desarrollo;

b) Las tecnologías de la información y su función en la esfera de la ciencia y la tecnología, especialmente en relación con las necesidades de los países en desarrollo. Una vez que el grupo de estudio haya aclarado las cuestiones pertinentes, esta cuestión podría escogerse como tema sustantivo de la Comisión para la labor entre los períodos de sesiones de 1995 a 1997;

4. *Pide* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que proporcionan asistencia para cooperación técnica en la esfera de la ciencia y la tecnología que aprovechen plenamente los conocimientos de los expertos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y su disposición a participar activamente en el suministro de esa cooperación técnica.

46a. sesión plenaria
30 de julio de 1993

1993/75. Programa de trabajo para 1994-1995 en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo

El Consejo Económico y Social

*Transmite a la Asamblea General, para su nueva consideración, el siguiente proyecto de resolución, aprobado por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su primer período de sesiones*¹⁹³:

“La Asamblea General,

“Recordando sus resoluciones 46/235, de 13 de abril de 1992, y 47/212 y 47/214, de 23 de diciembre de 1992,

“Habiendo examinado la nota de la Secretaría sobre propuestas de programas para el bienio 1994-1995 en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo”¹⁹⁶, y en especial los párrafos 2 y 5,

“1. Reafirma los mandatos y funciones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su calidad de órgano sustantivo principal del Consejo Económico y Social que se ocupa de la cuestión global de la ciencia y la tecnología para el desarrollo;

“2. Reafirma también la necesidad de contar con el apoyo sustantivo de una secretaría eficiente que disponga de recursos cuya cuantía guarde relación con sus funciones;

“3. Pide al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para velar por la plena ejecución del programa 17 del plan de mediano plazo para el período 1992-1997”¹⁹⁷ y, en particular, que se faciliten los recursos para realizar las actividades propuestas para el bienio 1994-1995 en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, teniendo en cuenta la prioridad asignada a esas actividades en el plan de mediano plazo;

“4. Pide también al Secretario General que vele por que se administre en forma integrada la dependencia de la Secretaría que tiene principalmente a su cargo la ejecución del programa de actividades en el ámbito de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, que incluyen la tarea de prestar a la Comisión los servicios sustantivos que necesita, y asimismo pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para el fortalecimiento de la misma teniendo en vista la eficiente organización de la Secretaría;

“5. Pide además al Secretario General que prevea en el presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 una cuantía suficiente de fondos para la ejecución de las actividades de cooperación técnica en la esfera de la ciencia y la tecnología;

“6. Pide al Secretario General que defina claramente los arreglos en materia de división del trabajo y coordinación para el funcionamiento eficiente de las dependencias de la Secretaría en el ámbito de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, en especial el Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y las comisiones regionales;

“7. Expresa su preocupación respecto de la proposición de eliminar el Grupo de Trabajo sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo del Comité Administrativo de Coordinación y las repercusiones negativas que probablemente tendría esa decisión sobre la calidad de la coordinación de todas las actividades del sistema en estas esferas;

“8. Pide al Secretario General que facilite los recursos necesarios para convocar, entre períodos de sesiones, por lo menos cuatro grupos o seminarios ad hoc,